

CERTIFICACIÓN

Lucia Artime Alonso, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026. EXPEDIENTE GD 1305/2026

En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2026-2027 aprobado por el pleno de 29.01.2026, se recoge la siguiente línea de ayudas:

LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN FOMENTO COMERCIO LOCAL
OBJETIVOS	Primar actividades abiertas a la participación del comercio en general, y no solo a los miembros de cada uno de los solicitantes. Conseguir el auto financiamiento de las entidades.
EFFECTOS PRETENDIDOS	Acercar el comercio amiense al mayor número posible de clientes, empleando para ello los colectivos como instrumento para conseguir este fin. Mejorar la calidad de la actividad comercial del Ayuntamiento. La existencia de una actividad estable de promoción e mejora del comercio dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento, programada e desenvuelta por las entidades asociativas del sector, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección del tipo de actividades a desenvolver, como en su posterior puesta en práctica y en su financiación
DESTINATARIOS	Asociaciones de comerciantes e profesionales existentes en el Ayuntamiento de Ames, legalmente constituidas, y que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	2026-2027
COSTE ANUAL PREVISTO 2026	40.000
COSTE ANUAL PREVISTO 2027	40.000
FUNCIONAL	4314
ECONÓMICA	47904
FINANCIACIÓN	Fondos propios con cargo a la funcional señalada
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

Figura en el expediente, providencia de inicio, [\(CSV:15220IDOC2336464046B38304CB5\)](#)

Figura en el expediente informe propuesta suscrito por la concejala de Promoción económica, Ana Belén Paz García, y el agente de empleo y desenvolvimiento local, Jorge Couñago Castro, [\(CSV:15220IDOC20FB7F2CAB998E64C81\)](#) Figura en el expediente informe favorable de la Secretaría General [\(CSV:15220IDOC28321B0908847EE4880\)](#) e informe de fiscalización

también favorable de la Intervención municipal [EPSF GD 1305 FRB202600126F \(CSV:15220IDOC2490BCB2CBA1BB944A4\)](#)

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación de la Alcaldía (decreto 1983/2023, BOP nº 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, que figuran como Anexo I de este acuerdo.

Segundo. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

Tercero. Aprobar el gasto por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47904 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, a través del envío del estrato de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones quien lo remitirá al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames, para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

Datos del programa:

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2026
Denominación	Subvenciones para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames en el período comprendido entre 01 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026.
Beneficiarios	Asociaciones de comerciantes y profesionales existentes en el Ayuntamiento de Ames, legalmente constituidas, y que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones.
Aplicación presupuestaria	4314.47904
Imponerte de la convocatoria	40.000,00 € Promoción Comercial: Presupuesto máximo de 33.000€ Infraestructuras y equipamiento: Presupuesto máximo de 7.000€.
Imponerte de la subvención que se va a	Máximo del 80% del presupuesto declarado.

conceder	
Coefficiente de financiación	Máximo del 80%

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas orientadas a la promoción de actividades comerciales con la finalidad de contribuir a la existencia de una vida comercial estable dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ames, programada y desarrollada por las entidades asociativas del sector, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección del tipo de actividades que se van a desarrollar, como en su puesta en práctica y en su financiación.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

BASE 1.- OBJETIVOS DE La CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, destinadas a promover actividades de las asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames, que se desarrollen durante el período comprendido entre 01 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, en la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración local de Galicia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero por el que se aprueba su Reglamento, así como en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las corporaciones locales.

A través de la presente convocatoria, desde la Concejalía delegada de Promoción económica se proponen la consecución de los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O DE PRIMERO NIVEL.

- Aportar al comercio Amesán el mayor número posible de clientes, empleando a los colectivos como instrumento para alcanzar este fin
- Mejorar la calidad de la actividad comercial del Ayuntamiento.
- Promover la existencia de una actividad estable de promoción y mejora del comercio dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento, programada y desenvuelta por las entidades asociativas del sector, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección del tipo de actividades a desarrollar, como en su puesta en práctica y en su financiación.

1.2 OBJETIVOS INSTRUMENTALES O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación u objetivos de segundo nivel:

- Primar actividades abiertas a la participación del comercio en general, y no solo a los miembros de cada uno de los solicitantes.
- Alcanzar la autofinanciación de las entidades, primando a aquellas que aporten un mayor porcentaje de fondos propios al desarrollo de las actividades.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por lo que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en el dicho ámbito:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 4 de febrero de 2025).
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames de 1 de julio de 2006, BOP núm. 198 de 29 de agosto de 2006.

BASE 3.- OBJETO DE La SUBVENCIÓN

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, destinadas a promover actividades de las asociaciones de comerciantes y profesionales del Ayuntamiento de Ames, que se desarrollen en el período comprendido entre 01 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026.

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la promoción de actividades empresariales con la finalidad de contribuir a la existencia de una vida comercial estable dentro del ámbito territorial del Ayuntamiento de Ames, programada y desenvuelta por las entidades asociativas del sector, y en la que la administración municipal represente un papel secundario, tanto en la elección del tipo de actividades que se van a desarrollar, como en su puesta en práctica y en su financiación.

BASE 4.- FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El importe de la consignación asciende a un total de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47904 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026, distribuido de la siguiente manera:

1. Promoción Comercial: Presupuesto máximo de 33.000€
2. Infraestructuras y equipamiento: Presupuesto máximo de 7.000€.

BASE 5.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones de comerciantes y profesionales existentes en el Ayuntamiento de Ames, legalmente constituidas, y que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones, siempre y cuando los datos de la inscripción estén debidamente actualizados en el momento de solicitar la subvención.

5.1. Requisitos generales

Los beneficiarios/las de subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Ames deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

1. No estar incurso/la en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames.
3. No tener pendiente la justificación de alguna subvención anterior, a no ser que les fuera concedida una prórroga.

5.2. Requisitos específicos de la convocatoria

Podrán ser beneficiarios/las de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames que cumplan los siguientes requisitos específicos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Realizar actividades de índole comercial en el Ayuntamiento de Ames.
3. Figurar inscritas en el registro municipal de asociaciones en el momento de presentar la solicitud. Será requisito indispensable que los datos de la inscripción de la asociación estén debidamente actualizados en el momento de solicitar la subvención.

BASE 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

6.1. Gastos subvencionables

Podrán ser subvencionados, hasta un máximo del 80% del presupuesto total, las actividades de índole comercial desarrolladas por los sujetos indicados en la Base 5.

Los gastos subvencionados deberán ser destinados a labores propias de la asociación y de los establecimientos asociados.

Las líneas de subvención son las siguientes:

1. Promoción Comercial: Presupuesto máximo de 33.000€

Se subvencionarán las acciones y proyectos destinados a la comunicación comercial de distinta índole sobre el mercado: Publicidad, promoción de ventas, animación comercial, celebración de exposiciones, congresos y aquellas actividades destinadas a la promoción de productos comercializados por las empresas que desempeñan su actividad comercial en el Ayuntamiento de Ames, así como gastos de contratación de personal destinado a promover acciones de promoción económica dentro del ámbito de sus asociados.

2. Infraestructuras y equipamiento: Presupuesto máximo de 7.000€.

Se subvencionará la infraestructura de las asociaciones (material fungible, alquileres, pagina web, gestoría, mobiliario fungible, seguros, protección de datos, correos, dominios, servidores), gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor, el/a beneficiario/a deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio, salvo que por las esenciales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se realizara con anterioridad a la convocatoria de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta de menor importe.

6.2. Gastos no subvencionables

- a) Gastos de mantenimiento común, tales como teléfono, luz y agua, limpiezas.
- b) La adquisición de bienes inmuebles.
- c) Actividades que tengan como único o principal objetivo la celebración de una comida entre los miembros de la asociación, sin considerar como tales las fiestas de exaltación gastronómica.
- d) Los viajes que no acrediten suficientemente su carácter eminentemente de promoción comercial.

6.3. Ámbito temporal

Los gastos para los que se solicite la subvención municipal **deberán ejecutarse en el período comprendido entre 01 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026.**

BASE 7.- COMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras que habían podido obtener las entidades beneficiarias de otras administraciones públicas, siempre y cuando el importe total del conjunto de las ayudas no supere el coste de la actividad o la inversión subvencionada.

Sin perjuicio del anterior, las actividades para las que se solicite esta subvención no podrán acogerse a otras convocatorias del Ayuntamiento de Ames.

BASE 8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

8.1. Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña previa remisión del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las bases junto con la convocatoria de esta subvención se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ames y se remitirán también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.2. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales la contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña. En caso de finalizar en un día inhábil, este plazo se entenderá prorrogado hasta lo inmediato hábil siguiente.

8.3. Lugar de presentación

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/gdcarpetaciudadano/welcome.do>) mediante los modelos normalizados que se incluyen como anexos a la presente convocatoria. Igualmente podrá presentarse en el Registro Electrónico General de la AGE.

8.4. Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados que figuran como anexos a las presentes bases:

ANEXO 1	<p>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</p> <p>Junto con este anexo, <u>los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:</u></p> <p>la) Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.</p> <p>b) Certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames, en el caso de no autorizar la consulta.</p> <p>c) Justificación de los recibos de la cuota de los socios de la asociación para lo cual deberán aportar una relación con el nombre y CIF/DNI de cada uno de los socios así como el justificante de pago de las cuotas. En el caso de no aportar documentos probatorios de los recibos de la cuota de socios, se valorará con 0 puntos este apartado.</p>
ANEXO 2	<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD.</p>
ANEXO 3	<p>MEMORIAS DESCRIPTIVAS NUMERADAS Y DIVIDAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE.</p>

Las solicitudes de las asociaciones deberá presentarlas el/a presidente/la, y la persona que ocupe ese cargo deberá constar como tal en el Registro Municipal de Asociaciones.

Deberá presentarse solicitud para cada ocasión o ejercicio en el que se pretenda obtener una ayuda. El hecho de presentar una solicitud para un ejercicio no implicará que se considere presentada para ejercicios posteriores.

BASE 9.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

9.1. Compromisos y obligaciones generales

Las entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria estarán obligadas a:

- la) Cumplir la finalidad y los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la/las actividad/s o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- b) Emplear los fondos percibidos en los fines y en la finalidad para la que fueron otorgados.
- c) Justificar debidamente la cantidad percibida.
- d) Comunicar por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes desde la notificación/publicación de la concesión de la subvención cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo para su aprobación.
- y) Proporcionar al servicio gestor e instructor del expediente la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos del seguimiento, evaluación y planificación, así como facilitar la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
- f) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto, actuación o actividad objeto de subvención a cualquier responsable de la gestión y/o instrucción del procedimiento a través de los medios que se consideren más adecuados.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades o proyectos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de dichas circunstancias y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.
- j) Emplear en el ejercicio de sus actividades un lenguaje no sexista, una comunicación inclusiva y no emplear la imagen de las mujeres como reclamo o con connotaciones de tipo sexual o denigrante, según el que dispone la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- k) Cuando las actividades afecten a las menores de edad el personal a lo que corresponda la realización de las mismas cumplirá el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

9.2. Compromisos y obligaciones específicos de esta convocatoria

Difusión del carácter público de la financiación. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, una vez comunicada la resolución de la concesión conforme a lo establecido en la Ley general de subvenciones.

Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, deberán ser análogos a los empleados respecto de las otras fuentes de financiación.

En particular, deberá figurar la imagen institucional del Ayuntamiento en los carteles que se empleen para la difusión de las actividades, así como en las redes sociales que se empleen tanto para su difusión previa como una vez realizadas las actividades.

BASE 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

10.1. Instrucción

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Concejalía delegada en materia de Promoción Económica, que tendrá el carácter de órgano instructor a los efectos indicados en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuáles se debe formular la propuesta de resolución.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley general de subvenciones, las actividades de instrucción comprenderán las que se indican a continuación:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por esta convocatoria

específica y las demás normas que regulan esta subvención.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoraciones establecidos en esta base.

4. Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos por esta convocatoria, incluido el defecto, error o ausencia en los datos de la solicitud y/o en la documentación presentada, el órgano instructor requerirá a lo interesado para que enmiende la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo había hecho, si le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquier fase del procedimiento anterior a la propuesta de resolución, se podrá requerir a la entidad o agrupación solicitante que aporte la información y documentación aclaratoria y complementaria que se considere conveniente para la correcta definición, evaluación y comprobación de la solicitud presentada.

5. El órgano instructor deberá emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

10.2. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:	- La persona titular de la Alcaldía
Vocales	- La persona titular de la Concejalía delegada del área de Promoción Económica - El técnico de promoción económica, que actuará igualmente como secretario/a de la comisión

La Comisión Evaluadora deberá hacer una valoración y asignación de puntos a cada solicitud presentada, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado siguiente (10.3).

10.3 Criterios de valoración de las solicitudes

La selección de las peticiones y cuantía de las subvenciones se determinará después de la consideración de los gastos que se vayan a realizar, de acuerdo con el siguiente baremo:

	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Número de socios y socias activos/las de la entidad.	30 puntos
2	Presupuesto de la actividad.	30 puntos
3	Promoción de la lengua gallega	15 puntos
4	Realización de actividades por una sola asociación en madres de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	20 puntos
5	Socios en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	5 puntos
TOTAL		100 puntos

Quedarán fuera de la convocatoria aquellas solicitudes que no obtengan un mínimo de 20 puntos.

En relación a los criterios de valoración 1, 2,3 4 y 5 del baremo, los puntos serán asignados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de socios y socias activos/las de la entidad:

Socios/las	10-24	25-70	71-90	91-110	111-120	+120
Puntos	5	10	15	20	25	30

2. Presupuesto de la actividad:

Presupuesto (€)	2.499,99€ o menos	Entre 2.500€ y 4.999,99€	Entre 5.000€ y 9.999,99€	Entre 10.000€ y 19.999,99€	Entre 20.000€ y 29.999,99€	30.000€ o madres
Puntos	5	10	15	20	25	30

3. Promoción de la lengua gallega:

Se valorará el uso de la lengua gallega en la difusión (cartelería, página web, redes sociales...) y en el desarrollo de las actividades, actos o eventos de la entidad. Para eso se aportará todo el material gráfico que acredite el uso de la lengua gallega.

Se asignarán 15 puntos a todas las entidades que acrediten el empleo del gallego en el desarrollo de su actividad.

4. Realización de actividades por una sola asociación en madres de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural).

Se asignarán 25 puntos a las asociaciones que declaren haber realizado actividades objeto de subvención en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural).

5. Socios en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)

Se asignarán 5 puntos a las asociaciones que cuenten con socios en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural).

10.4 Determinación del importe de la subvención concedida

Coefficiente de financiación

Como máximo se subvencionará el 80% del presupuesto subvencionable.

El **coeficiente de financiación (CF)** es el ratio existente entre la subvención concedida y el presupuesto subvencionado, expresado en porcentaje.

Se entiende por presupuesto subvencionado el gasto total a que ascienda la actividad para la que se pretenda la subvención, según conste en la solicitud formulada por la entidad interesada.

$$CF (\%) = \frac{\text{Importe de la subvención concedida}}{\text{Importe total del presupuesto subvencionado de la actividad}}$$

El coeficiente de financiación será aplicado sobre el gasto válidamente justificado, con el fin de determinar el importe final de la subvención que le vaya a corresponder a la entidad beneficiaria.

En consecuencia, para percibir el importe íntegro de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá justificar, como mínimo, un gasto por el importe total del proyecto presentado. Se realizará la correspondiente minoración en el caso de no justificarse en su totalidad.

Cuantía individualizada

Para determinar el importe de la subvención concedida se establece una equivalencia entre los puntos obtenidos en la fase de valoración y el coeficiente de financiación que la subvención municipal representa sobre el presupuesto subvencionado, con un máximo de un 80%.

Puntuación total obtenida = CF (%)

Subvención inicial propuesta = Presupuesto total * CF

En caso de que la suma de las subvenciones distribuidas de acuerdo con el indicado en este punto supere el presupuesto máximo de la convocatoria que se señala en la base 4, todas las subvenciones determinadas segundo lo anterior reparto experimentarán la correspondiente reducción proporcional hasta ajustarse la dicho importe máximo.

% de reducción =
$$\frac{\text{Importe total propuesto a conceder (€) - 40.000 €}}{\text{Importe total propuesto a conceder (€)}}$$

El porcentaje de reducción se expresará en dos decimales.

En caso de que la suma de las subvenciones distribuidas de acuerdo con el indicado en este punto no supere el presupuesto máximo de la convocatoria que se señala en la base 4, todas las subvenciones determinadas segundo lo anterior reparto experimentarán el correspondiente incremento proporcional hasta ajustarse al importe máximo.

% de incremento =
$$\frac{\text{Importe sobrante}}{\text{Importe total propuesto a conceder (€)}}$$

La cuantía de la subvención no podrá superar, en ningún caso, el importe solicitado, ni el 80% del presupuesto declarado por el/la solicitante ni el importe máximo señalado en la base 4.

La suma de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad o la inversión hecha por el/la beneficiario/a.

10.5. Resolución

Después de la preceptiva fiscalización del órgano interventor sobre la propuesta realizada por el servicio instructor, la Alcaldía o el órgano a favor del cual la Alcaldía efectuara la correspondiente delegación, dictará resolución definitiva.

La resolución de concesión deberá contener la relación de las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas y no admitidas a trámite.

Las resoluciones que estimen las solicitudes expresarán en relación con cada una de ellas el objeto de la subvención otorgada, la cuantía concedida, el coeficiente de financiación correspondiente y el presupuesto subvencionado. Las que desestimen las solicitudes o las inadmitan a trámite motivarán debidamente esta circunstancia.

La falta de resolución expresa en plazo implicará la desestimación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.6. Plazo de resolución y notificación

Su resolución se le notificará a todos los solicitantes en el plazo máximo de dos meses desde el final del plazo de presentación de solicitudes, expresando, de manera motivada, si fue desestimada o estimada la solicitud, a los efectos de posibles recursos.

La notificación se efectuará en los tener establecidos en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10.7. Recursos

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien, potestativamente y con carácter previo a este, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse en el plazo señalado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención). La interposición del recurso contencioso administrativo podrá efectuarse en el plazo indicado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa (dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención).

10.8 Aceptación o renuncia a la subvención

En el plazo de diez (10) días naturales siguientes al de la notificación de la resolución, los/las beneficiarios/las de las subvenciones deberán comunicarle al Ayuntamiento de Ames, por escrito, la aceptación o renuncia a la misma. Si transcurrido ese plazo no se hiciera manifestación expresa en ningún sentido, se entenderá tácitamente aceptada la subvención concedida.

BASE 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

11.1. Importe a justificar

El importe a justificar será igual al del proyecto presentado para la actividad subvencionada.

11.2. Plazo de justificación

El plazo de justificación finalizará el **30 de noviembre de 2026**.

Este plazo podrá ser ampliado, previa solicitud de la persona interesada presentada antes del final del plazo de justificación. El plazo también podrá ampliarse previa propuesta razonada de la unidad gestora.

11.3. Documentación justificativa

La obligación de justificar la subvención concedida deberá cumplirse mediante la presentación de la correspondiente documentación:

la) **ANEXO 4** de estas bases, a lo que se añadirá la siguiente documentación:

- Facturas o justificantes del gasto que deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago. En el justificante bancario deberá constar, además del emisor y receptor del pago, el número de factura objeto del pago y la fecha del mismo. Preferentemente se presentarán las facturas en un único documento en formato pdf en el mismo orden que en la relación que figura en el anexo 4 seguidas del correspondiente justificante de pago.

- Documentación gráfica o enlaces en el caso de la página web en el que se pueda comprobar el cumplimiento del deber de difusión del carácter público de la financiación, de acuerdo con el indicado en la base 9.2.

- En caso de que las actividades subvencionadas se efectuaran a través de personal contratado para tal efecto:

- Contratos de trabajo.

- Nóminas abonadas y los boletines de cotización a la Seguridad Social RNT y RLC, así como los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagos (extractos o cargos bancarios).

- En el caso de bonos o cheques regalarlo deberá establecerse un mecanismo que asocie cada una de las operaciones de compra con la identificación de lo premiado/la, nº de ticket e importe de la venta. De este modo los establecimientos deberán remitir una factura a las asociaciones por el importe del bono en el que se identifique la persona beneficiaria del bono. Deberá se aportará el acta del sorteo realizado y el listado de premiados/las. Tendrá que justificarse la transferencia realizada a cada establecimiento en el que se canjeen los bonos o cheques. La liquidación de los bonos y pago del correspondiente importe a los comercios se realizará mediante transferencia bancaria.

En la documentación proporcionada por los comercios a la entidad en los que se canjeen los bonos y cheques se asociará cada cheque con los datos de la persona física beneficiaria (DNI), nº de ticket e importe de la compra. Asimismo se aportará una copia del ticket de compra.

- En el caso de premios en metálico deberá aportarse el acta del sorteo realizado y el listado de premiados/as. Tendrá que justificarse la transferencia realizada a cada persona premiada.

b) **ANEXO 5** de estas bases en el que se recogerán las actividades y campañas efectivamente realizadas y los resultados obtenidos.

A los efectos de la justificación documental, con carácter general se presentará copia digitalizada de los documentos.

En el caso de gastos en los que consten retención del IRPF, tendrán que presentar el justificante de la declaración correspondiente en la Agencia Tributaria y el justificante de pago.

A los efectos de lo indicado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se considerará gasto efectivamente realizado el documentado segundo lo indicado en el párrafo anterior. Es requisito necesario su abono con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se indica en esta base.

Los beneficiarios/las de las subvenciones deben utilizar, con carácter general, formas de pago a terceros que puedan acreditarse documentalmente (tarjetas bancarias de crédito o débito, talones nominativos, transferencias bancarias..) y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago en metálico en todo caso para gastos no superiores a la 150€.

Para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas con la misma finalidad las facturas y demás justificantes de gasto que se presenten deben ser originales.

Con independencia de los libros y registros contables que las normas de carácter general puedan establecer a los beneficiarios/las de subvenciones a consecuencia de su forma jurídica (Asociación, Fundación, Federación, etc) estos deberán contar en todo caso, con un registro cronológico de cobros y pagos que incluya debidamente identificados, entre otros, los relativos a la actividad o material objeto de financiación por el Ayuntamiento de Ames, que tendrá los efectos previstos en el artículo 17.3. h) de la Ley general de subvenciones y en el artículo 11.f) y g) de la Ley de subvenciones de Galicia.

11.4 Lugar de presentación

La documentación relativa a la justificación se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento. La persona representante o presidente/la de la entidad se responsabilizará de que todos los documentos que se aporten en la sede electrónica son originales.

11.5. Tramitación de la justificación

A los efectos de justificar los gastos y con la finalidad de exceptuar el art. 31.2 de la Ley general de subvenciones, se entenderá que el gasto está realizado con la aportación de la documentación señalada en el apartado anterior.

A la vista de la documentación justificativa presentada y después del informe previo de la unidad gestora acreditativo de que de la información que consta en su poder se deriva que los beneficiario/las aportaron la totalidad de documentación justificativa exigida y después de su fiscalización, el órgano competente valorará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionados.

Si la documentación es correcta, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la subvención.

En caso de que la documentación justificativa sea incorrecta o insuficiente, el órgano gestor formulará el correspondiente requerimiento, con advertencia de que de no proceder a la enmienda de los defectos advertidos en el plazo de diez días hábiles, se le considerará desistido del procedimiento, dictándose la resolución de pérdida del derecho al cobro, que será notificada al/a la interesado/a.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención y su pago, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *En caso de que se justifique gasto por un importe igual o superior al presupuesto subvencionado (es decir, al gasto de la actividad, según figure en la solicitud de la subvención), se abonará la totalidad de la subvención.*
- ✓ *En caso de que se justifique gasto inferior al 100%, pero superior o igual al 60% del presupuesto subvencionado, se abonará a parte proporcional de la subvención mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe total de los gastos acreditados.*
- ✓ *En caso de que se justifique gasto inferior al 60% del presupuesto subvencionado, no se considerará cumplida la finalidad básica de la subvención, por lo que no se abonará cantidad ninguna, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en las normas de general aplicación.*

Completada la documentación y emitido el informe propuesta favorable al pago, en el que se concrete el importe de la subvención inicialmente concedida que proceda abonar al/a la beneficiario/la, el expediente será remitido al órgano interventor, al efecto de que se emita el preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación de la justificación y pago.

11.6. Justificación extemporánea

Una vez transcurrido el plazo de justificación señalado en las bases, o el de prórroga concedido conforme a estas, sin que el/a beneficiario/a presente la documentación justificativa, la unidad gestora requerirá para que a presente en el plazo improrrogable de 15 días desde la notificación, advirtiéndole que, en otro caso, perderá el derecho al cobro, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas en la Ley general de subvenciones.

11.7. Pago

Se regula el pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el momento en que se adopte la resolución de concesión de las ayudas.

No será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

El pago del 50% restante se hará efectivo una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en las bases reguladoras.

Después del preceptivo informe de fiscalización del órgano interventor, se dictará la resolución de aprobación de la cuenta justificativa o, en su caso, de anulación y pérdida del derecho al cobro, en cuyo caso deberá acordarse el inicio del procedimiento de reintegro del 50% del pago anticipado.

Emitida resolución de pago, la tesorería preparará el orden de transferencia correspondiente a favor de la cuenta bancaria designada por el/a beneficiario/a.

En el caso de no estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ames se advertirá al/a la beneficiario/la de que no se procederá al pago y se le concederá un plazo de 3 meses para justificar que tiene regularizada su situación.

De no aportar justificación en lo indicado plazo se declarará la pérdida del derecho a la subvención otorgada y el reintegro del 50% anticipado.

BASE 12.- REINTEGRO DE La SUBVENCIÓN

Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En caso de que las entidades beneficiarias no justifiquen el importe concedido deberá reintegrar el 50% de la ayuda anticipada, sin perjuicio del régimen sancionador que resulte aplicable.

BASE 13.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El beneficiario/la quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

En el caso de incumplimiento de los plazos de justificación, se adecuarán a lo previsto en el capítulo VI de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

Hasta un mes de retraso: 75€.

Entre un y tres meses de retraso: 300€.

Mas de tres meses de retraso: 600€.

BASE 14.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

BASE 15.- CONTROL POSTERIOR POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

El control posterior de las subvenciones concedidas se ajustará a lo que cada año se recoja en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el órgano interventor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS E INCORPORACIÓN AI REGISTRO PUBLICO DE SUBVENCIONES

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los terminos previstos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registro público de subvenciones, en los siguientes términos:

la) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las serán remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

La cesión de datos de carácter personal que, en virtud del contenido en lo citado artículo debe efectuarse a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento de lo afectado.

Según el artículo 30 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con el establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los tener previstos reglamentariamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es lo responsable del tratamiento de los datos personales recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento, verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en una misión realizada en interés público, fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los/de las beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los tener previstos reglamentariamente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la suya retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DISPOSICIÓN FINAL

Para el no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: 26/02/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD972552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO: secretaria
Alcalde

NOME: Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46BFAFA3F9F9F4D99

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD:

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/a de la entidad)	
NIF	
Dirección	
Municipio	
Teléfono	
Dirección electrónica	

Actuando en representación de (**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**):

Nombre de la entidad	
CIF	
Dirección	
Municipio	
Teléfono de contacto	
Nombre del secretario/a	
Dirección electrónica	
Número de registro Asociaciones	

Teniendo conocimiento de la línea de subvenciones convocada por el Ayuntamiento de Ames para la promoción de la actividades realizadas por asociaciones de comerciantes y profesionales durante ejercicio 2026,

1.- SOLICITO la concesión de una subvención para la realización de las actividades indicadas a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE GASTOS

Línea 1.- Promoción comercial	Importe total del proyecto	Cuantía solicitada	% total sobre el proyecto (no puede superar el 80% del proyecto)
Descripción del proyecto			

Línea 1.- Promoción comercial	Importe total del proyecto	Cuantía solicitada	% total sobre el proyecto (no puede superar el 80% del proyecto)
<i>Descripción del proyecto</i>			
TOTAL			

Línea 2.- Infraestructuras y equipamiento	Importe	Cuantía solicitada	% total sobre el gasto (no puede superar el 80% del proyecto)
<i>Descripción del gasto</i>			
TOTAL			

El presupuesto/cuente de la actuación que se presenta con la solicitud de subvención será el que deberá justificarse en su totalidad en el caso de otorgarse la subvención.

2.- DECLARO:

Que los los objetivos de las actividades para las que se solicita la subvención son:

Actividad	Objetivos
1. Promoción comercial	
2. Infraestructuras y equipamiento	

Que los los programas el proyectos desenvueltos durante el año anterior (2025) fueron:

1	
2	
3	
4	
5	
6	

Que a los efectos de valoración de la ayuda:

El número de socios y socias activos/las de la entidad es de	
Que la entidad promociona el uso de la lengua gallega	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Que la entidad realiza actividades en madres de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Que la entidad cuenta con socios en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Que el presupuesto previsto de ingresos de la entidad es lo siguiente:

Descripción	Importe
Subvención solicitada en esta convocatoria	
Subvención solicitada a otras entidades / Administraciones (indicar cuáles)	
Aportaciones de los socios/las	
Otras aportaciones (indicar cuáles)	
TOTAL	

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
26/02/2026

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC24A46FBFA3F99F4D99

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de esta convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026", verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de

	<p>decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.</p>
<p>Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional</p>	<p>https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais</p>

Ames, ____ de _____ de 2026

El/la presidente /la de la entidad (firmado digitalmente)

Nota.- Junto con este anexo, los solicitantes deberán aportar igualmente:

- Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención.
- Certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames, en el caso de no autorizar la consulta.
- Justificación de los recibos de la cuota de los socios de la asociación para lo cual deberán aportar una relación con el nombre y CIF/DNI de cada uno de los socios así como el justificante de pago de las cuotas. En el caso de no aportar documentos probatorios de los recibos de la cuota de socios, se valorará con 0 puntos este apartado.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
26/02/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFA3F99F4D99

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/A PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/a de la asociación)	
NIF	

Actuando en representación de (datos de la entidad solicitante):

Nombre de la entidad	
CIF	

A los efectos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del artículo 24 del Real decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

En relación al proyecto para el cual se ha solicitado una subvención del Ayuntamiento de Ames al amparo de la convocatoria señalada en el encabezamiento de este documento, formulo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que la entidad representada por mí acepta las bases de la convocatoria.
2. Que la entidad representada por mí está debidamente constituida y que dispone de estatutos debidamente inscritos en el registro público correspondiente y adaptados a la legislación vigente.
3. Que la entidad representada por mí está inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ames.
4. Que la entidad representada por mí está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames, y no está incurso en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para su acceso a la condición de beneficiaria de una subvención al amparo de la presente convocatoria, comprometiéndose a mantener esta situación ate la completa resolución del expediente.
5. Que ni yo ni la entidad por mí representada estamos incurso en ninguna circunstancia que impida el acceso a la condición de beneficiario/la de una subvención pública.
6. Que la entidad representada por mí se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que se dedica la subvención, en el caso de ser concedida, si corresponden con los fines para los que se solicita.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.

AUTORIZO LA CONSULTA

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de esta convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026", verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, ____ de _____ de 2026

El/la presidente /la de la entidad (firmado digitalmente)

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
26/02/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24446FBFAFA3F99F4D99

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EI AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026.

ANEXO 3

Memoria de las actividades

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/a de la asociación)	
NIF	

Actuando en representación de (datos de la **entidad solicitante**):

Nombre de la Entidad	
CIF	

Línea 1.- Promoción comercial

1. PROYECTO/CAMPAÑA	Denominación	
---------------------	--------------	--

Descripción	
Desarrollo, metodología	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Asociaciones participantes en la actividad	
Presupuesto	

(Añadir anexo si es preciso)

2. PROYECTO/CAMPAÑA	Denominación	
---------------------	--------------	--

Descripción	
Desarrollo, metodología	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Asociaciones participantes en la actividad	
Presupuesto	

(Añadir anexo si es preciso)

3. PROYECTO/CAMPAÑA	Denominación	
---------------------	--------------	--

Descripción	
Desarrollo, metodología	
Cronograma	
Medios de publicidad	

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
26/02/2026

POSTO DE TRABAJO: secretaria
Alcalde

NOME: Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFA3F99F4D99

Asociaciones participantes en la actividad	
Presupuesto	

(Añadir anexo si es preciso)

4. PROYECTO/CAMPAÑA	Denominación	
----------------------------	---------------------	--

Descripción	
Desarrollo, metodología	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Asociaciones participantes en la actividad	
Presupuesto	

(Añadir anexo si es preciso)

5. PROYECTO/CAMPAÑA	Denominación	
----------------------------	---------------------	--

Descripción	
Desarrollo, metodología	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Asociaciones participantes en la actividad	
Presupuesto	

(se podrán incluir tantas líneas como sea preciso)

Línea 2.- Infraestructuras y equipamiento

(material fungible, alquileres, página web, gestoría, mobiliario fungible, seguros, protección de datos, correos, dominios, servidores, etc)

Descripción del gasto	Importe

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de esta convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EI AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026", verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.

Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, _____ de _____ de 2026

El/la presidente/la de la entidad (firmado digitalmente)

DATA DE SINATURA: 26/02/2026
26/02/2026
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24446FBAFA3F99F4D99

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026

ANEXO 4

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL PRESIDENTE/La DE La ENTIDAD:

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/la de la entidad)	
NIF	
Dirección	
Municipio	
Teléfono	
Dirección electrónica	

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	
CIF	

DECLARO:

a) Que fueron efectuadas las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ames para la promoción de actividades llevadas a cabo por asociaciones de empresarios y de comerciantes del Ayuntamiento de Ames, al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, y que se alcanzaron los objetivos propuestos.

b) Que los documentos presentados junto con la cuenta justificativa son originales por lo que se responde de su veracidad.

c) Que, para las actividades subvencionadas, la relación de gastos e ingresos de la entidad por mí representada es a que se reproduce a continuación:

GASTOS EFECTUADOS

Línea 1. Promoción Comercial

La) Facturas

Expedidor de la factura (CIF)	Nº factura	Data factura	Fecha pago	Concepto	Importe
TOTAL GASTOS					

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
26/02/2026

POSTO DE TRABAJO: secretaria
Alcalde

NOME: Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFAFA3F99F4D99

B) Gastos de personal

<i>Mensualidad</i>	<i>Tercero</i>	<i>Importe bruto nómina (A)</i>	<i>Importe SS empresa (B)</i>	<i>Cuote total empresa (A+B)</i>
TOTAL				

C) Bonos

<i>Campaña</i>	<i>Establecimiento (Denominación y CIF/NIF)</i>	<i>Fecha de la compra</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de tícket o factura</i>	<i>Premiado/a</i>	<i>Data transferenci a bancaria</i>
		TOTAL				

D) Premios en metálico

<i>Campaña</i>	<i>Premiado/a</i>	<i>Importe</i>	<i>Data transferencia bancaria</i>
		TOTAL	

Total Gastos línea 1	
-----------------------------	--

Línea 2. Infraestructuras y equipamientos

<i>Expedidor de la factura (CIF)</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Data factura</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
26/02/2026

POSTO DE TRABAJO:
secretaría
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFAFA3F99F4D99

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

	<i>limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.</i>
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, ____ de _____ de 2026

El/a presidente/la de la entidad (firmado digitalmente)

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
26/02/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFAFA3F99F4D99

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO AMES EN EL EJERCICIO 2026

ANEXO 5

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre y apellidos de la persona que presenta la solicitud (Presidente/a de la asociación)	
NIF	

Actuando en representación de (datos de la entidad solicitante):

Nombre de la Entidad	
CIF	

Línea 1.- Promoción comercial (campañas efectivamente realizadas y los resultados obtenidos)

1. CAMPAÑA	Denominación
Descripción	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	
Resultados obtenidos	
Coste total justificado (Deberá coincidir con el imponible recogido en el anexo 4)	

2. CAMPAÑA	Denominación
Descripción	
Cronograma	
Medios de publicidad	
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	
Resultados obtenidos	
Coeste total justificado (Deberá coincidir con el imponible recogido en el anexo 4)	

3. CAMPAÑA	Denominación
Descripción	
Cronograma	

Medios de publicidad	
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)	
Resultados obtenidos	
Coste total justificado (Deberá coincidir con el imponseste recogido en el anexo 4)	

4. CAMPAÑA	Denominación	
Descripción		
Cronograma		
Medios de publicidad		
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)		
Resultados obtenidos		
Coste total justificado (Deberá coincidir con el imponseste recogido en el anexo 4)		

5. CAMPAÑA	Denominación	
Descripción		
Cronograma		
Medios de publicidad		
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)		
Resultados obtenidos		
Coste total justificado (Deberá coincidir con el imponseste recogido en el anexo 4)		

6. CAMPAÑA	Denominación	
Descripción		
Cronograma		
Medios de publicidad		
Realización de la actividad en más de un núcleo poblacional (Bertamiráns, O Milladoiro y Rural)		
Resultados obtenidos		
Coste total justificado (Deberá coincidir con el imponseste recogido en el anexo 4)		

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
26/02/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC24A46FBFAFA3F99F4D99

imponerte recogido en el
anexo 4)

(se podrán incluir tantas líneas como sea preciso)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de esta convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las "SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES EN EL EJERCICIO 2026", verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Ames, ____ de _____ de 2026

El/la presidente/a de la entidad (firmado digitalmente)

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del alcalde, advirtiendo que el acta de la sesión correspondiente está pendiente de aprobación. La fecha será la de la firma digital.

Visto bueno
El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria
Lucia Artime Alonso

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
26/02/2026 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
26/02/2026 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC24A46FBFA3F99F4D99

NOME:
Lucia Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS